

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Voto	979
Circulares números 192 y 193, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan	977	Junta vecinal de Arnüero	979
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en la sesión celebrada el día 7 de agosto del corriente año	978	Providencias judiciales	980
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación de Cría Caballar de Santander-Vizcaya	979	Ayuntamientos de: Castro Urdiales, San Felices de Buelna, Cartes, Santoña, Mazcueras, Villacarriedo, Miera, Cillorigo, Hazas en Cesto, Valdeolea, Campóo de Yuso, Herrerías, Torrelavega, Guriezo, Villafufre, Penagos, Junta vecinal de Bóo de Piélagos y Junta vecinal de Arenal...	981

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 192

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del termino municipal de Santillana del Mar, en las circunstancias siguientes:

- Zona que se declara infecta: El pueblo de Viveda.
- Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.
- Zona de inmunización: El mismo término.
- Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aplicándose

con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 227, ambos inclusive, y las circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 11 de noviembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 193

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente

cialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Polanco, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Mar.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.

Zona de inmunización: Dichos términos.

Medidas que deben ponerse en practica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 227, ambos inclusive, y las circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 11 de noviembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación provincial de Santander, con fecha 7 de agosto de 1952, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asistieron la mayoría de los señores diputados que la constituyen.

Abierta la sesión por el señor presidente, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las diversas comunicaciones recibidas de entidades que expresan su agradecimiento a la Corporación por acuerdos que les afectan.

Ratificar los decretos dados por la Presidencia en el mes de julio último, y que habrán de registrarse en el libro especial que determina el artículo 169 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Desestimar la petición que formula el alcalde de Corvera de Toranzo, solicitando una subvención para la construcción de una vivienda destinada a una familia necesitada de dicha localidad.

Conceder una subvención al señor cura párroco de Pembes, Ayuntamiento de Camaleño, destinada a la reparación del templo parroquial de dicho pueblo.

Se acuerda conceder una gratificación al portero de la Excma. Diputación, don Joaquín Cantera, por los servicios extraordinarios prestados por este funcionario durante la temporada de invierno, como encargado de la calefacción.

Que se abone al señor interventor de fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, la mitad del importe gastado por dicho funcionario en la adquisición de antibióticos durante la enfermedad que ha padecido.

Quedar enterados del informe elevado por el funcionario don Baldomero González Escorza, representante de esta Corporación en la Delegación provincial del Patronato de Apuestas Mutuas, exponiendo el resultado económico de la campaña futbolística recientemente finalizada.

Que quede sobre la mesa la propuesta formulada

por la Comisión ejecutiva del Patronato del Museo del Real Astillero de Guarnizo, interesando la ejecución de obras de dicho Museo.

Quedar enterados del proyecto de Red Frigorífica Nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Industria y de los folletos relacionados con el mencionado proyecto, remitidos a esta Corporación por el expresado Instituto.

Aceptar la propuesta formulada por el Centro de Estudios Montañeses, relacionada con la publicación de la obra póstuma del insigne historiador e ilustre académico, don Antonio Ballesteros, titulada "La Marina Cantabra, desde sus orígenes hasta Juan de la Cosa, con especial estudio crítico de este marino y cartógrafo".

Dejar sobre la mesa el expediente instruido con motivo de la petición del Ayuntamiento de Rasines, solicitando una subvención para la restauración y conservación de altares en la iglesia de dicho pueblo.

Quedar enterados del informe del Negociado de Beneficencia de esta Corporación, exponiendo la labor realizada por la Inspección de dicho servicio, durante el primer semestre del ejercicio actual.

Que pase al Negociado de Arbitrios, para que solicite nuevas propuestas de constructores, el presupuesto formulado para la reparación del tejado de la casa fielato de Agüera de Guriezo.

Quedar enterados de la resolución del Ministerio de Hacienda, dejando sin efecto el nombramiento de recaudador de la zona de Potes, hecho por esta Diputación a favor de don Enrique Remigio Alles Lamadrid, y designar para dicho cargo, como consecuencia de la reclamación formulada, al auxiliar mayor del Cuerpo General de Administración, don Isidoro Ordóñez García, destinado en la Delegación de Hacienda de León.

Ratificar el decreto de la presidencia de fecha 15 de julio pasado, aprobando el informe de la Comisión Administradora del Plus de Cargas Familiares.

Conceder una subvención a la Delegación provincial Sindical, para atenciones de la misma.

Conceder, asimismo, una subvención al Frente de Juventudes, para la instalación y sostenimiento de un campamento en Laredo.

Vistos los escritos elevados al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por ex funcionarios de esta Diputación solicitando la revisión de sus expedientes de depuración, documentos que para su informe han sido remitidos a esta Corporación por expresada autoridad, se acuerda emitir dicho informe en el sentido de que no habiendo razón alguna o causas que justifiquen la revisión que se interesa, procede desestimar la petición de referencia y devolver al excelentísimo señor Gobernador civil los escritos mencionados.

Aprobar el informe emitido por el Servicio de Amillaramientos, de esta Diputación, en relación con la petición elevada por el Ayuntamiento de Piélagos.

Conceder a la Junta vecinal de Ruanales, del Ayuntamiento de Valderredible, la cantidad de 10.000 pesetas, como aportación de esta Excma. Diputación provincial para la dotación de alumbrado eléctrico a dicho pueblo.

Ratificar el acuerdo del pleno de 3 de julio próximo pasado, por el que se aprobó la adquisición de dos máquinas apisonadoras, para la Sección de Vías y Obras de esta Excma. Diputación.

Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo de Santander la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de subvención, destinada a sufragar los gastos realizados por dicho Centro en la propaganda veraniega de la Montaña.

Conceder, igualmente, al Real Club Marítimo de esta capital, un trofeo destinado a premiar a los vencedores de la Regata internacional Brixham-Le-Palais-Santander, y una subvención de 15.000 pesetas para los gastos que origine la organización y celebración de la expresada regata internacional.

El señor secretario de la Corporación da cuenta del Reglamento de Funcionarios, recientemente publi-

cado, exponiendo al pleno algunas consideraciones en relación con dicho Reglamento, en escrito del que da lectura, de lo que la Corporación se da por enterada.

Ratificar el Decreto aprobando la certificación y relación de obra ejecutada en el Dispensario y vivienda para el médico en Polientes.

Que quede sobre la mesa el escrito de la Junta vecinal de Casar de Periedo, solicitando ayuda económica para la captación de aguas en el pueblo de Cabrojo.

Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.
Firmado: El secretario, Luis Herrera de Pedro.—

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE SANTANDER-VIZGAYA

Para dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" número 361), por la que fué creado el Registro matrícula (Stud-Book Español) de razas de tiro Percherona, Bretona, Postier-Bretona y Ardenesa, y con el fin de que lo haga llegar a conocimiento de las Delegaciones dependientes de esa Inspección, para que estas a su vez lo participen a los paradistas particulares y ganaderos propietarios de tal clase de ganado en sus respectivas zonas, incluso por considerar de capital interés su mayor divulgación publicándolo en el "Boletín Oficial" de la provincia, para lo que requerirán de los Gobernadores civiles su inserción con carácter gratuito. Manifestando a V. S. que queda abierta la admisión de solicitudes de inscripción para el ganado de estas razas, siendo indispensable que a dichas solicitudes de inscripción acompañen los correspondientes certificados de origen, y en casos de carecer de este documento, lo sustituirán por una ficha zoométrica y fotografía de perfil de tamaño aproximado de 12 X 20 del semoviente a que se refiere la inscripción, para que a la vista de estos documentos pueda juzgarse si merece o no, ser inscrito.

Interesa hacerles presente que el plazo de inscripción finalizará el día 31 de diciembre del próximo año 1953, y a partir de dicha, no será admitida la inscripción de ningún caballo o yegua si sus progenitores no figuran inscritos, como tampoco será autorizado el funcionamiento de aquellas paradas particulares de esta clase de repro-

ductores, si éstos no estuviesen ya igualmente inscritos, a los que a su vez, se les aplicará lo que previene el artículo 15 del vigente Reglamento, en el que dice:

"Desde la fecha de la aprobación de este Reglamento no se adquirirá para el servicio de Cría Caballar del Estado, caballo ni legua alguna de razas de tiro, si el ejemplar o sus progenitores no figuran en el Registro matrícula correspondiente; ni ellos podrán obtener premio alguno en las secciones de reproductores que figuren en concursos de ganado y exposiciones que disfruten subvención del Estado".

El modelo de instancia para las solicitudes, se facilitará por la secretaría de la comisión del mencionado Registro matrícula, y al precio de una peseta ejemplar.

Lo que traslado a V. S. para conocimiento y cumplimiento, debiendo acusarme recibo del presente escrito.

Transmítase. Joaquín López Aguirre. (Firmado y rubricado).

Al objeto de que lo haga llegar a los delegados dependientes de esa Inspección para que éstos a su vez lo divulguen entre los afectos a sus respectivas Delegaciones, participo a V. S. que recientemente ha sido publicado el tomo XXIX del Registro matrícula de caballos y yeguas de las razas pura sangre Inglesa, Arabe y Anglo-árabe, nacidos o importados en España, y que se refiere a los años 1950-51, todos los particulares a quienes interese la adquisición de un ejemplar, pueden solicitarlo del señor Teniente coronel, secretario de la Comisión de dicho Registro matrícula, dirigiendo su escrito a la Jefatura de Cría Caballar del Ministerio del Ejército, y el importe

que ha de abonar por cada ejemplar es el de cien pesetas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

Transmítase. Joaquín López Aguirre. (Firmado y rubricado).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy, de venta de 946 hayas maderables y de 1.150 estéreos de leña de las mismas, del monte de San Bartolomé de los Montes, se anuncia otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 12, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de doscientas sesenta mil pesetas, y con sujeción a las condiciones que se expresan en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 851, de 10 de octubre del año actual.

Si en dicho día tampoco habría postor, se celebrará una tercera subasta, que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a la misma hora de las doce, con la rebaja del 20 por 100 de la cantidad del tipo que sirve de base para esta segunda, y ajustándose, en lo demás, a los pliegos de condiciones que figuran unidos al expediente.

Voto a 14 de noviembre de 1952.
El alcalde, R. Ruiz. 1711
Derechos de insedción: 121 pts.

JUNTA VECINAL DE ARNUERO

De conformidad a lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia la subasta de ciento cincuenta (150) pinos, propiedad de la misma, sitos en el lugar denominado Monte Grande, y cuya subasta ha de tener lugar en los locales de esta Casa Ayuntamiento de Arnúero,

a las once de la mañana del día veintiuno de diciembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones formado, y que está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y ajustándose la misma a las normas establecidas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre de 1948 y publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 27 de octubre último, y sobre el tipo de subasta de 15.000 pesetas, pudiendo optar a la misma los poseedores de los certificados A, B o C.

Arnuero, 14 de noviembre de 1952.—El presidente accidental, Juan José Fernández.

Derechos de inserción: 109 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que por doña María Mercedes de la Gala Ojeda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, se ha deducido ante este Juzgado solicitud en súplica de que se autorice a la modificación del nombre de María Mercedes que figura en la partida de su nacimiento, para que se inscriba con el nombre de Carmen, con el que es conocida desde su nacimiento.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su fijación en el lugar público de costumbre, digo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo la presente, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 149 pts.

Maximino Mier Porres, natural de Soba, soltero, veterinario, de treinta y un años de edad, hijo de Maximino y Amalia, domiciliado últimamente el Regules de Soba,

procesado en sumario número 25 de 1952, por el delito de estupro, seguido ante este Juzgado de instrucción de Ramales, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Ramales, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 1682

Jaime Segundo Díaz Alonso, de 27 años de edad, soltero, mecánico, vecino últimamente de Toñanes (Santander) procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 42 de 1946, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, dentro de los treinta días a la publicación del presente; caso de no comparecer, dentro del término señalado, quedará sin efecto los beneficios de suspensión de condena que le fueron concedidos.

San Vicente de la Barquera, 8 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción accidental, José Luis Suárez Gutiérrez.—El secretario, Gonzalo G. Servet. 1681

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número 2, de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Florentino Barragán Fuentes, hijo de Jesús y de Isabel, natural de Palencia y vecino de Mioño (Santander), se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los diez días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 17.838-38, instruida por este Juzgado, dándose por enterado, caso de no comparecer.

Bilbao, 10 de noviembre de 1952. El juez militar, Enrique Camiruaga Gorostizala. 1679

Gonzalo Fernández Niembro, hijo de Leopoldo y de Aurora, natural de Santander, avencindado en Madrid, de 25 años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo

negro; cejas al pelo; ojos verdes; nariz afilada; barba regular; boca pequeña; color sano; frente ancha; aire marcial; producción buena; su estatura un metro setecientos ochenta y dos milímetros, y sin ninguna seña particular visible, y

Manuel González Vázquez, hijo de Manuel y Elvira, natural de Villaoscura, provincia de Lugo, avencindado en Barcelona, de 23 años de edad, profesión estudiante, soltero, cuyas señas particulares son: pelo castaño; cejas al pelo; ojos castaños; nariz recta; barba poblada; boca regular; color sano; frente estrecha; aire marcial; producción buena; su estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, y sin ninguna señal particular visible, siendo la última residencia conocida de ambos la de Tercio Duque de Alba, 11.º de la Legión, en Riffien, procesados ambos en causa número 1.470-52, que por el supuesto delito de robo se les instruye por el comandante juez instructor eventual, don Florencio Tolja Polo, del Tercio Duque de Alba, 11.º de la Legión, de guarnición en Dar-Riffien (Marruecos español), comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente ante dicho juez instructor, para ser reducidos a prisión, por así estar decretado en la causa antes citada, caso de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Por ello, encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los mismos, los cuales quedarán a mi disposición.

Dado en Riffien a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El comandante juez instructor, Florencio Tolja Polo.

Juan Sáez Curie, de 38 años, soltero, de oficio cerrajero, natural y vecino de Garganta la Olla (Cáceres), José Centeno Ruiz, de 24 años, soltero, de oficio mecánico, natural y vecino de La Carlota (Córdoba); Manuel Álvarez Jiménez, de 25 años, soltero, de oficio marinero, natural y vecino de Melilla, e Ignacio Pradera, de 28 años, de estado soltero, de oficio soldador, natural y vecino de Valmaseda (Santander); procesados en causa de esta jurisdicción, número 132/50, por el presunto delito de polizonaje, desde este puerto al de Tampico (Méjico), a bordo del vapor español nombrado

"Villanueva", comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado militar de Marina, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por ello, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1952.—El comandante juez instructor, José Fernández.

1646

José Ruiz Villamil, hijo de José y de Carmen, de 25 años de edad, natural de Santander, marinero de segunda de la Armada; procesado en la causa número 315 de 1952, por un presunto delito de evasión, comparecerá ante el capitán de Infantería Marina, don Alfredo Porto Armario, juez instructor permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, y de dicho procedimiento, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, lo pongan a mi disposición.

San Fernando, 6 de noviembre de 1952.—El capitán juez permanente, Alfredo Porto Armario.

1645

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, número 141/52, dimanante del sumario número 16 de 1946, por el presente se cita a la penada Benjamina Peña González, que tuvo su domicilio conocido en Cueto, Barrio Bellavista, número 98, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial, a efectos de la condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados, debiendo verificar su comparencia ante dicho Tribunal a las once de la mañana, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1952.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

1641

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Santander,

Por el presente hago saber: Que en virtud de carta orden, y en cumplimiento de la misma, registrada con el número 138/52, dimanante del sumario número 163/41, por el presente se cita a la penada Pilar Gutiérrez Fraga, que tuvo su último domicilio en esta capital, Barrio de Cajo, número 42 bajo, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de ocho días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial, a efectos de la condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados, debiendo verificar su comparencia ante dicho Tribunal, a las once de la mañana, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1952.—El juez, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

1640

Feliciano Jesús Pérez Gonzalo, de treinta años de edad, natural de Elenín (Cangas de Onís), provincia de Oviedo, de estado casado, domiciliado últimamente en Campollo y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida en este Juzgado de instrucción, con el número 22 del año 1951, por el delito de robo y atraco a mano armada, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Potes, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Potes a 11 de noviembre de 1952.—El juez (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya.

En virtud de providencia de este día, se deja sin efecto las requisitorias publicadas referentes a Jaime Segundo Díaz, por el sumario número 361 de 1950, por contrabando.

Cádiz, 4 de noviembre de 1952. El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Habiéndose terminado la confección de los documentos cobratorios de los padrones de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 1952.—El alcalde accidental (ilegible).

1652

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la matrícula de industrial y de comercio, padrones de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana, para el ejercicio de 1953.

San Felices de Buelna, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde, Santiago Aguirre.

1653

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Confeccionadas la matrícula de la contribución industrial y lista cobratorias de la misma, para el año de 1953, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 6 de noviembre de 1952.—El alcalde, L. Cordera.

1654

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Aprobadas y prorrogadas por el Ayuntamiento, en sesión del pleno del día 5 de los corrientes, las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1953, y la modificación de la número 28, sobre inspección sanitaria de alimentos, y según determina el artículo 694 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la oficina de Intervención, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes contra las mismas, durante el plazo de 15 días.

Santoña, 6 de noviembre de 1952.—El alcalde, José María del Val.

1655

Por la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer,

y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, acordó y aprobó, en principio, la transferencia de créditos necesarios para terminar el presente ejercicio de 1952.

Y con el fin de que los vecinos de este término puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace saber y constar, con el fin de que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 6 de noviembre de 1952.—El alcalde, José María del Val. 1664

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

A los efectos de examen y reclamaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias de urbana, para el próximo año de 1953.

Mazcuerras, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, J. F. de Cos. 1656

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Los documentos contributivos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, para 1953, se hallan expuestos en Secretaría, por plazo de 15 y 8 días, respectivamente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

También, y al mismo efecto, se encuentra de manifiesto el expediente de modificación de ordenanzas vigentes y el de adición de nuevas, por plazo de 15 días.

Villacarriedo, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde, Germán Pérez. 1657

AYUNTAMIENTO DE MIERA

En la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, se encuentran expuestas al público las siguientes ordenanzas:

De derecho o tasa sobre certificaciones o documentos que se expidan en las oficinas municipales. De perros.

De derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Expediente sobre implantación

de una tasa, sobre la leche que se produce en el término municipal y consume, por servicios sanitarios que preste la administración municipal.

Derecho tasa sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública. Miera, 30 de octubre de 1952. El alcalde presidente, Francisco de Hoyo Otí. 1658

Se hallan formados los siguientes documentos:

Patente de automóviles, padrones de rústica y pecuaria, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1953.

Por tanto, se anuncian al público, por el plazo reglamentario, a efectos de las posibles reclamaciones, que serán presentadas en forma legal.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Miera, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco del Hoyo Otí. 1658

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días los primeros, y ocho días las segundas, al objeto de examen y reclamación.

Cillorigo, 25 de octubre de 1952. El alcalde, José María Cos. 1659

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Formadas las listas cobratorias de urbana y repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria que han de servir de base de tributación en este Ayuntamiento, durante el próximo año de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y, en su caso, reclamación, si procede.

Hazas en Cesto a 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1660

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de

julio del actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en mil treinta y ocho pesetas, dieciséis céntimos, para atender al pago de contribuir a la construcción del Colegio Mayor de la provincia, como homenaje al glorioso Menéndez Pelayo, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea a 7 de noviembre de 1952.—El alcalde (ilegible). 1663

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes debidos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Campoo de Yuso a 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1665

AYUNTAMIENTO de HERRERIAS

El Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 1952, acordó, en principio, las siguientes transferencias de crédito en el vigente presupuesto:

Al capítulo I, para gastos de reemplazo, 500 pesetas. Al II, para gastos de representación, 2.500 pesetas. Al V, para 5 por 100 de cobranza, 500 pesetas. Al VI, para material, de oficina, 750 pesetas, y para pagas extraordinarias pesetas 4.321,06. Al XVII, para gastos carcelarios, 280 pesetas. Al XVIII, para imprevistos, 3.017,55 pesetas. Total, 11.868,61 pesetas.

Del superávit de 1951, 814,62. Del capítulo I, créditos reconocidos, 8.415,99 pesetas. Del IV, batidas a animales dañinos, 150. Del VII, sobrante de reparaciones del Ayuntamiento, 838 pesetas. Del X, disponible de material escolar, 550 pesetas. Total, 11.868,61 pesetas.

En la misma sesión se aprobó el proyecto de presupuesto para 1953, nivelado en 111.000 pesetas.

Se publica todo ello para reclamaciones ante el Ayuntamiento, en plazo de quince días, por los habi-

tantes y entidades o personas interesadas.

Herrerías a 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Julio Rubín.

1666

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Confeccionados los padrones de urbana, rústica y pecuaria, matrícula industrial y de comercio, y padrones de patente nacional de automóviles, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.

1684

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Reglamento para el sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, que ha de regir en este Ayuntamiento:

Artículo 1.º Todos los cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria en este término municipal, tendrán que ser reconocidos macro y microscópicamente por el señor inspector municipal veterinario.

Artículo 2.º Todos los propietarios de cerdos solicitarán de la Alcaldía el permiso de sacrificio, indicando el día y hora del mismo, no permitiéndose matanzas en días festivos, para a su vez le sea comunicado al señor veterinario municipal.

Artículo 3.º El reconocimiento microscópico, le efectuará el señor veterinario municipal, todos los días laborables, durante dure el período de matanzas domiciliarias, de acuerdo con las órdenes superiores que se reciban al efecto, señalándose a este fin la hora de once a doce de la mañana.

Artículo 4.º Para cumplir lo dispuesto en el artículo que antecede, los propietarios de cerdos sacrificados, presentarán en el Ayuntamiento un trocito de carne magra del cerdo, y a un tiempo recibir el certificado del resultado del reconocimiento, satisfaciendo los derechos establecidos al efecto.

Artículo 5.º Todas las infracciones que se cometan a lo dispuesto en este Reglamento, como así mismo a las disposiciones dictadas y que se dicten por la superioridad, serán sancionadas con arreglo a dichas disposiciones.

Artículo 6.º Para los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones vigentes en la materia, dictadas por la superioridad.

Guriezo a 27 de octubre de 1952. El inspector municipal veterinario, Luis Valle.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1667

JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS

En sesión celebrada el día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, esta Junta tomó el acuerdo de solicitar la oportuna autorización para vender, en pública subasta, entre los vecinos, veinte lotes de terreno de propios de esta Junta, con superficie global de setecientos carros aproximadamente, en los sitios de "Regafa", "Puentecuco" y "Los Pinares", acuerdo que fué ratificado por el Ayuntamiento de Piélagos, en sesión de veintiocho del mismo mes y año.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, admitiéndose reclamaciones durante quince días.

Bóo de Piélagos a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El presidente, Aurelio Ruiz.

JUNTA VECINAL DE ARENAL

Por esta Junta vecinal se ha aprobado al amparo de la legislación municipal, la imposición de un derecho o tasa sobre la piedra que se extraiga de la cantera que se posee en el sitio del Pindio, habiéndose aprobado, igualmente, la ordenanza y tarifas reguladoras de la extracción, así como de la exacción del derecho, acuerdos tomados en sesión celebrada el día veintiséis del corriente, por lo que, conforme previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público en esta Junta, por espacio de quince días, el expediente comprensivo de citados acuerdos, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, dentro del plazo legal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arrenal a 30 de octubre de 1952. El presidente de la Junta, P. García.

1650

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de diciembre de 1951 y enero de 1952:

Sesión del día 15 de diciembre de 1951.—Aprobación del acta anterior.

Acordóse el cumplimiento de las disposiciones y despacho de la correspondencia de la primera quincena del mes.

Aprobáronse los ingresos y pagos realizados durante el pasado mes de noviembre.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados en noviembre anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recepción de los tomos 20 y 23 de Antologías de Escritores y Artistas Montañeses.

Se acordó conceder un donativo al Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo.

Se acordó contestar al señor alcalde de Selaya en sentido negativo, sobre la venta del palacio propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión del día 31.—Aprobación del acta anterior.

Acordóse el cumplimiento de disposiciones y despacho de correspondencia recibidas en la presente quincena.

Aprobóse la distribución e inversión de fondos para enero entrante.

Acordóse que por Secretaria se formen las relaciones nominales interesadas por la Delegación Provincial de Estadística, y se dé comienzo a los trabajos preliminares para llevar a cabo la rectificación del padrón de habitantes.

Aprobáronse los ingresos y pagos realizados durante el presente mes.

Se acordó la exclusión de varios vecinos del padrón de Beneficencia municipal.

Acordóse conceder una paga extraordinaria de una mensualidad a los empleados municipales.

Se aprobaron varios suplementos de créditos con cargo al superávit sin aplicación resultante de la liquidación del presupuesto de 1950.

Se acordó que el señor alcalde informe con justicia y equidad la reclamación formulada por va-

rios vecinos contra el acuerdo modificativo del artículo primero de la ordenanza fiscal sobre venta de ganado.

Sesión del día 15 de enero de 1952.—Aprobóse el acta anterior.

Acordóse el cumplimiento y despacho de la correspondencia recibida en la presente quincena.

Quedó enterada la Corporación de un escrito del jefe de la Sección Provincial de Administración Local sobre la consignación en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio del 15 por 100 del total del capítulo de personal, o se suplemente el crédito necesario para atender a los gastos que ocasione el ingreso de todos los funcionarios en el Montepío de Secretarios, Intervenientes y Depositarios.

Se acordó interesar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda que por el personal adscrito al servicio de usos y consumos de lujo le sea girada inspección al industrial de este Ayuntamiento don Antonio Fernández Cueto, a fin de hacer efectivo el impuesto de consumos de lujo del pasado ejercicio 1951.

Se acordó aprobar las bases para la ejecución del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Sesión del día 31.—Aprobóse el acta anterior.

Acordóse el cumplimiento y despacho de la correspondencia recibidas en la segunda quincena.

Aprobóse la distribución e inversión de fondos para el mes de febrero entrante.

Se aprobó la cuenta de caudales que rinde el depositario municipal del ejercicio de 1951.

Se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1951.

Se aprobó la factura de los medicamentos suministrados por la farmacia que regenta doña María Purificación Puertas, durante el cuarto trimestre del año 1951.

Quedó enterada la Corporación de las estancias causadas por enfermos de este Ayuntamiento en Establecimientos de Beneficencia de la provincia.

También quedó enterada la Corporación de una circular de la Jefatura Nacional del S.O.E.M. sobre becas a maestros nacionales de este Municipio que deseen asistir al Congreso Eucarístico,

que tendrá lugar en Barcelona del 26 de mayo al 1 de junio próximos.

Villafufre, 9 de febrero de 1952.
El secretario, Cándido Castro.—
Visto bueno, el alcalde, Jesús F. Ramírez. 241

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma y Comisión Permanente durante el mes de noviembre de 1951:

Comisión Permanente

Sesión del día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se informa a la Comisión de las resoluciones acordadas por el Tribunal Económico-Administrativo en los recursos de las empresas lecheras Nestlé y Sam, acordando la Corporación seguir efectuando las inspecciones y cobros correspondientes.

Quedar enterada la Corporación de concesión de anticipo por la Sniace.

Se faculta al señor alcalde para contratar la colocación de dos cruces de piedra en los cementerios de Penagos y barrio de Llanos.

Se acuerda solicitar de S. A. Electra Pasiega que el contador de la escuela de Llanos, en vez de cobrar su importe, cobre un alquiler mensual.

Se acuerda imponer prestación personal y de transporte a los vecinos del barrio de Llanos y Penagos, según relación, para echar piedra en el camino vecinal de La Pozona a Mies de Escagedo.

Se fija la hora de cierre en establecimientos de comidas, tabernas, cafés, etc., a las once de la noche, del 1 de noviembre al 1 de mayo, y a las 12 del 1 de mayo a 1 de octubre.

Se acuerda adquirir un décimo de la Lotería Nacional, y que se distribuya entre los señores concejales y funcionarios que deseen jugar.

Se aprueba la baja de dos carros matriculados, a solicitud de los interesados.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda anunciar concurso subasta para designar gestor-re-

caudador de diversos arbitrios y derechos municipales en el año de 1952.

Se designa al concejal don Amador Sáinz Gandarillas para que asista, en representación del Ayuntamiento, el 17 del corriente, a la reunión de la Junta del partido, en Santoña, sobre presupuestos y cuentas.

Se informa de haberse personado ayer en este Ayuntamiento el señor aparejador para informar sobre las normas a seguir con la construcción de obras escolares.

Se informa que el presidente de la Junta vecinal de Sobarzo ha reintegrado a los fondos municipales 1.650 pesetas.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acordando se consigne en presupuesto la cantidad que corresponde aportar a la Comisión S. de O. Urbana en Santander en el año 1952.

Se aprueban la baja de una carreta y dos bicicletas en los padrones correspondientes, a solicitud de los interesados.

Queda enterada la Comisión de la liquidación girada por la Diputación Provincial de los meses de septiembre y octubre por personas asiladas de este Municipio en Establecimientos provinciales.

Se acuerdan diversos pagos.

Ayuntamiento Pleno

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifica la aprobación de los acuerdos de la Comisión Permanente en sus sesiones de los días 3, 10 y hoy, 24, del actual.

Contribuir con 2.000 pesetas a la construcción de un pabellón en la Ciudad Universitaria Menéndez Pelayo.

Se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas para la designación de un gestor recaudador de los arbitrios municipales.

Aprobar presupuesto extraordinario para varias construcciones escolares.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende este extracto, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación municipal, en Penagos el 9 de febrero de 1952.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navarro. 233